



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440 -2017-MPC**

Cusco, 28 DIC 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El Acuerdo Municipal N° 138-2017-MPC, de fecha 28 de diciembre de 2017; por el que, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2018, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

**Que**, mediante la Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales, así como regulaciones excepcionales que le son aplicables;

**Que**, la Dirección General del Presupuesto Público, aprobó mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01

**Que**, mediante Acuerdo Municipal N° 138-2017-MPC, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal acordó: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2018, cuyo monto total asciende a S/. 109'679,994.00 (Ciento Nueve Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles) y las actas de formalización de acuerdos del presupuesto participativo, que forman parte de la exposición de motivos del PIA de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2018; debiendo además, precisarse que el Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN tiene la siguiente distribución: Gastos Corrientes 48.47 % y Gastos de Inversión 51.53 %, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal y al anexo que se adjunta. (...);

**Que**, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2017;

**Que**, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018;

**Que**, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Provincial del Cusco, ello conforme se detalla a continuación:

GASTOS CORRIENTES	S/. 60'188,256.00	54.9 %
GASTOS DE CAPITAL	S/. 49'491,738.00	45.1 %
SERVICIO DE LA DEUDA	S/. 0.00	00.0 %
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 109'679,994.00</b>	<b>100.00 %</b>

El desagregado de gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a Nivel de Fuente y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

RECURSOS ORDINARIOS	S/. 9'834,392.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 38'125,944.00
RECURSOS DETERMINADOS	S/. 61'719,658.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 109'679,994.00</b>

El desagregado de ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios se detallan en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial del Cusco, correspondiente al año fiscal 2018, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESTINAR**, los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN de la siguiente manera:

GASTOS CORRIENTES	S/. 8'711,635.00	48.47 %
GASTOS DE INVERSIÓN	S/. 9'263,090.00	51.53 %
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 17'974,725.00</b>	<b>100.00 %</b>

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas..

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ALCALDÍA  
**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL